

# La Bandera

Toledo 20 de Febrero de 1911.

REVISTA DE PRIMERA ENSEÑANZA

## Profesional.

Se publica los días 1.º, 10 y 20 de cada mes.

Dirección y Redacción:  
Calle de Alfonso XII, 22Toda la correspondencia al  
Director.No se devuelven los origi-  
nales.DIRECTOR PROPIETARIO  
SATURNINO RODRÍGUEZ

COLABORADORES

TODOS LOS SEÑORES MAESTROS QUE NOS  
HONREN CON SUS ESCRITOS

Precios de suscripción:

Año..... 5 pesetas.  
Semestre..... 3 »  
Trimestre..... 2 »

Pago adelantado.

ANUNCIOS A PRECIOS CONVENCIONALES

Número suelto: 25 cénts.

### SUMARIO

La juventud, por D. J. Mato.—¡Está bien claro!, por don Mariano Martín Cofrade.—Nota importante.—Socorros mutuos.—Sección oficial.—Noticias.—Sección bibliográfica.—Anuncios.

## LA JUVENTUD

Me disponía cuando tomé mi mal tarjada pluma escribir algo sobre el mejoramiento de la enseñanza y sobre la situación en que se halla colocada la desatendida clase del Magisterio primario; digo desatendida, porque nadie se ocupa de mejorar tan angustiosa situación; el que más hace se limita a ofrecer, pero.... ahí termina toda su labor. Y como se ha escrito tanto sobre el particular, y ni ruegos ni súplicas han sido atendidas, por eso hoy me limitaré a decir algo sobre la juventud.

Hay nombres tan seductores y de un poder tan mágico, que su sola enunciación nos hace experimentar sublimes emociones y gratísimos sacudimientos que, despertando nuestro espíritu a la reanimación de una vida rigurosa, nos llevan en alas del entusiasmo a las gloriosas alturas del heroísmo y el sacrificio. Unas de estas dicciones, entre las que figuran las de *bondad*, *honor*, *regeneración*, etcétera, es la palabra *juventud*.

¡La juventud! Parte esencial del género humano que se encuentra en la primavera de la existencia; clase numerosa y alegre que se cimbreaba en el mullido tálamo de la esperanza alentadora; jóvenes de uno y otro sexo que escuchan embelesados los dulces arrullos del amor y sienten las apacibles brisas de las placenteras ilusiones; pléyade de seres vigorosos que, a manera de rosas entreabiertas en el árido campo de la vida, purifica la atmósfera con sus aromas embriagadores, ofreciendo el preciado

tesoro de la belleza; esa clase es la depositaria de la justicia, porque se halla en la época de la virilidad y la energía, y su corazón virgen aún, no ha sentido el frío del desengaño ni el sórdido anuncio de la ambición desenfrenada; siendo además la encargada de tremolar la bandera esplendorosa de la civilización y el bien para conseguir la victoria, caminando por el dilatado campo de los descubrimientos, en los que fulgura el sol del progreso bendito, que ilumina el cerebro y despierta la razón.

La juventud nos anima y conmueve con las plácides de un Edén deleitoso, de un cielo de dichas escalado, y nos anima precisamente por la ley inalterable de la simpatía, pues la juventud es muy simpática por el atractivo irresistible de la bondad misma, porque la juventud es bella, y por consiguiente, no puede ser mala jamás.

Pero, a pesar de ser tan buena, necesita que se la dirija acertadamente hacia la prosperidad futura; prosperidad en el trabajo, mejoramiento en las Ciencias y las Artes, a fin de que éstas, agradecidas, entonen por medio de la trompa simbólica de la fama, cánticos de reconocimiento a los que trazaron el camino que habría de recorrerse para que se aproximase lo antes posible el reinado gloriosísimo de la sabiduría y la virtud, del bienestar y el amor.

Los padres y los Maestros en primer término, son los encargados de dirigir acertadamente a esa juventud; pero en particular el Maestro de Instrucción primaria, porque su labor constante hace que esos tiernos pequeñuelos que componen esa juventud desde que ponen sus pies en los salones de clase, se transformen en verdadera juventud; pues hasta entonces no pertenecían a ella.

La dirección verdadera de estos tiernos educadores, se llevaría con más bríos y con una energía incansable, si en primer término se nos retri-

buyera decorosamente á los que dedicamos todas nuestras energías al desempeño de tan alta misión; y en segundo término, si se transformasen por completo los locales-Escuelas á que esos educandos tienen que asistir, porque en nuestra desgraciada España tenemos la desgracia de que la mayoría de las actuales Escuelas públicas no reúnen las condiciones que exige la moderna pedagogía, porque los niños más bien que ir á la Escuela, van á un oscuro calabozo.

J. MATO Y LEBRERO.

De *El Distrito Universitario*.

## ¡Está bien claro!

Sí, los Maestros estamos ya bien desengañados: está bien claro que aquí lo que interesa á los monopolizadores de la cosa pública es que el pueblo continúe á la altura del siglo XVII, que los Maestros sigamos condenados á la miseria y á la esclavitud y que el baile continúe en igual compás que se marcó hace tres siglos.

¡Esto es lo que parece conviene á tirios y tryanos!

Y no se nos venga con músicas y monsergas de otro género, pues el asunto está bien determinado, ¡está ya más claro que el agua!

Demasiado saben allá arriba de qué medios y procedimientos, todos sencillísimos, hay que echar mano para que el problema pedagógico varíe radicalmente en nuestro país: los Maestros, los *ineptos* Maestros, lo han dicho muy claro millares de veces. Pero como á alguien interesa que *esto* continúe en la forma que se halla desde hace muchísimos años, de aquí que todo se les vuelva echar á chaques al viernes para no ayunar.

Y no es precisamente que traten algunos de ahorrar unos cuantos millones al Erario público en este importante asunto, no; esto es cuestión secundaria, esto es lo de menos..... ¿Dinero? ¡Pero es por el dinero, es por el vil metal por lo que el convoy está detenido! No, no lo creamos, no debemos creerlo: el dinero se derrocha aquí á manos llenas para cualquier asunto baladí, para cualquier futesa, ¡bien claro lo estamos viendo! ¡Si hay dinero sobrante! ¡Si hay dinero con exceso!

Pero no estriba aquí la cuestión, no, señor. Hasta ahora así lo creíamos nosotros y así lo siguen creyendo multitud de gentes. ¡Pues es un error!

Aquí, según se ve, de lo que se trata es de favorecer la ignorancia, de que el pueblo siga en las tinieblas, en la rutina, de que el pueblo continúe con su atrofia moral é intelectual..... ¡Pues claro, hombre,

claro! ¿Cómo, si no, ciertas gentes subirían hasta ciertas alturas? ¿Cómo, si no, tener secuestrados sus derechos cívicos? ¿Cómo podría caciquearse tanto y con tan poca vergüenza política? ¡No podría ser! El pueblo ilustrado no lo consentiría, ¡no podría consentirlo! Y esto no conviene, ¡qué ha de convenirles á muñidores y caciques! ¡De ninguna manera!

Hoy se atruena el espacio contra la enseñanza monástica; hoy se dice á grandes voces que se la pondrá coto y que..... se la meterá un brazo por una manga; porque ella, dicen, nos lleva derechos al fanatismo, ella industrializa la enseñanza y ella es la gangrena de la enseñanza oficial, de la enseñanza que es propiedad del Estado. ¿Y qué remedios, qué medidas se toman para que la enseñanza primaria oficial sea la preferida de todos? ¡Ninguno, absolutamente ninguno! Antes bien se la favorece directa é indirectamente.

Pero es por algo. ¿Por qué?

Por dos principales razones: primera, porque ella ahorra algunas pesetas al Estado; y segunda, porque ella suele ser la encargada de la educación é instrucción de los pudientes, de muchos de esos que luego más tarde han de apacentar el gran rebaño español... ¡Ah! Si los hijos de los magnates tuvieran que pisar la Escuela del pueblo, la Escuela popular ¿estaría ésta tan pobre y mísera como se encuentra? Indudablemente, no. ¡Y he aquí cómo vemos abandonada la Escuela del Estado por los propios hombres de Estado! ¡Qué paradoja! Y sobre todo ¡qué democracia!

¡Dios de Dios, pero cuánta..... comedia!

No, no es precisamente cuestión de dinero, repetimos: es cuestión de conveniencia, es porque así parece conviene á los monopolizadores de la cosa pública, es porque así conviene al tradicional caciquismo político y religioso, tanto de arriba como de abajo. ¡Les conviene la ignorancia, la obscuridad, la ley de cartas! ¿Cómo, si no, se comprende que á estas fechas esté en España en forma tan vergonzosa un problema de tan capital importancia? ¿Cómo, si no, se comprende que leyes votadas recientemente en Cortes se releguen al olvido y al desprecio? ¿Qué interés se demuestra por la enseñanza y el Magisterio?

Absolutamente ninguno.

¡Buena gana, pues, de andar indagando causas y más causas del abandono en que se nos tiene al Profesorado oficial primario!

No, no es cuestión de dinero, no es la penuria del Tesoro, no es la ineptitud con que por ahí se calumnia con frecuencia al Magisterio español: es ni más ni menos, que á alguien no le conviene que el pueblo salga de la obscuridad, de la esclavitud, de la pasividad, de la indiferencia musulmana, de la atrofia

moral é intelectual que padece este noble pueblo: ¡hé ahí la causa!

¡Está bien claro! ¿Para qué andar con más rodeos? ¿Por qué el Magisterio no ha de decirlo así ante el mundo todo?

Las cosas claras, y á cada cual lo suyo.

¡No más farsa! ¡No más comedias!

¡Está claro?

MARIANO MARTÍN COGRADE.

14 de Febrero de 1911.

## NOTA IMPORTANTE

La Comisión permanente de la Asociación Nacional del Magisterio, ha puesto en manos de D. Amós Salvador una nota pidiendo que del millón de pesetas que figura en el vigente presupuesto de Instrucción pública para la graduación de Escuelas, aumento de sueldo á los Maestros, subvenciones, etc., etc., se apliquen unas trescientas mil escasas al ascenso de los 1.000 primeros Maestros y Maestras de la categoría de 500 pesetas y los primeros 325 de la de 625, amortizándose las plazas de los ascendidos para que vayan desapareciendo estos sueldos vergonzosos; los diez primeros Maestros y Maestras de la primera categoría de los escalafones generales, pasarían á una nueva de 4.000 pesetas, y los veinte siguientes á otra de 3.500, ascendiendo á las vacantes producidas los treinta Maestros que sigan en los escalafones, y así los treinta primeros números de cada categoría, con lo que, mediante esa migaja del presupuesto, se aligerarían «todas las escalas» en ese pequeño número de 30 Maestros ascendidos, y comenzaría á ser un hecho la cacareada reivindicación del Maestro de Escuela español y el positivo mejoramiento de la educación popular.

Para robustecer esta justa pretensión, el Presidente de la Asociación de Maestros del partido de Toledo, puso, con fecha 12, á los Sres. Ministro de Instrucción pública y Director General de Enseñanza, el siguiente telegrama:

«Asociación Maestros este partido, saluda respetuosamente V. E. y encarece cariñosa acogida á proyectos Escuelas graduadas, Escalafones generales y pequeño aumento sueldo, presentados á V. E. por comisión permanente Maestros Asociación Nacional, rogándole vayan pronto á *Gaceta* para mejora enseñanza pública y como principio reivindicación Maestro Escuela español.

Toledo: 12 Febrero 1911.—*El Presidente, Saturnino Rodríguez*».

A cuyo telegrama, con fecha 13, contestó el Excmo. Sr. Ministro lo que sigue:

«Ministro Instrucción pública á Presidente Asociación Magisterio partido Toledo.—Gracias por su telegrama de felicitación, pero me complacerá más recibirla cuando salgan en la *Gaceta* las disposiciones que preparo».

El Director General de primera enseñanza, en atenta carta del 14, contestó así: «Sr. D. Saturnino Rodríguez, Presidente Asociación Maestros. Muy señor mío: Muy agradecido á su afectuoso saludo, le reitero mi más ferviente deseo de implantar hasta donde alcancen los recursos económicos del presente año la graduación de la enseñanza y el aumento mayor posible de sueldos á los Maestros. De usted afectísimo s. s. q. b. s. m., R. Altamira».

Los propósitos tanto del Ministro como del Director General de primera enseñanza, no pueden ser más alhagüenos. Esperemos la resolución de lo propuesto por la Nacional para aplaudir ó censurar.

## SOCORROS MUTUOS

Artículos del Reglamento que más interesan conocer.

Art. 5. Sólo tendrán derecho al socorro las personas que á continuación se expresan, y por el orden de preferencia en que van enumeradas:

1.º La que sea designada libremente por el causante de entre el cónyuge superviviente ó cualquiera de los hijos legítimos del socio fallecido, y si no deja hecha esta designación, el cónyuge viudo del causante.

2.º Los descendientes legítimos del mismo.

3.º Los ascendientes, también legítimos, del socio difunto.

4.º La persona ó personas no comprendidas en el caso primero que el causante haya designado para este objeto en disposición testamentaria.

Art. 26. Los socios, una vez inscriptos como tales, no dejarán de serlo aunque se jubilen ó pasen á cualquiera otra situación, siempre que continúen cumpliendo las obligaciones que á todos impone este Reglamento.

Art. 28. Todo socio, una vez inscripto en la Sección, queda obligado á satisfacer diez céntimos de peseta por cada uno de los que fallezcan. Abonará además todos los años la cuota de 0'50 pesetas para gastos de oficina de la Comisión Central, y, por una sola vez, una cuota de entrada, destinada al fondo á que se refiere el art. 47, con sujeción á la siguiente escala: Hasta los 30 años de edad, costará el ingreso 1 peseta á los que pertenezcan al Magisterio público ó cargo con él relacionado después de 1.º de Enero de 1909, y 2 pesetas á los que antes de esa fecha ejercieran ya el cargo público

aludido.—De 30 á 40 años, 5 y 10 pesetas, respectivamente.—De 40 á 50 años, 10 y 20 id., id.—De 50 á 60 años, 20 y 40 id., id.—Y de 60 á 65 años, límite máximo para la admisión de socios, sea cualquiera su situación, 80 pesetas.

La mínima cuota de entrada ó ingreso que aquí se fija se pagará de una sola vez, al solicitar la admisión, y las demás, de una sola vez ó el 20 por 100 de su importe al ingresar, y el resto dentro del primer semestre del ingreso del socio, á su comodidad; pero advirtiéndole que el asociado no contrae derechos ínterin no quede totalmente satisfecha la cuota de entrada.

Art. 29. El socio que dejare de satisfacer las cuotas á que se refiere el artículo anterior, será inmediatamente dado de baja en la Sección, sin derecho á que le sean devueltas las cuotas que hubiera ya satisfecho.

Art. 30. El socio que sea dado de baja con arreglo á lo dispuesto en el artículo anterior, no volverá jamás á ser admitido, á no ser que, á juicio de la Comisión Central, justifique que la causa que dió origen á su exclusión fué debida á fuerza mayor, y no á su propio y voluntario desistimiento. Estas rehabilitaciones no podrán concederse sin previo informe del representante en la provincia respectiva. Los socios rehabilitados podrán pagar las cuotas atrasadas de una sola vez, ó el 20 por 100 al obtener la rehabilitación, y el resto dentro del primer semestre de rehabilitado, á su comodidad; pero advirtiéndole que no contraerá derechos mientras no haya satisfecho por completo las cuotas de rehabilitación.

Art. 34 ..... si pasados tres meses desde la fecha del fallecimiento (del socio) no se ha solicitado el socorro, se entienden que renuncian á él, y que pierden, por tanto, el derecho que en otro caso pudieran alegar.

Art. 43. Cuando los que hayan de percibir socorro sean menores ó incapacitados, firmará la instancia el representante legal de los mismos, acompañando documento justificativo de esta representación. Este mismo representante percibirá el socorro y dará al representante provincial el resguardo que corresponda.

Art. 45. Una vez entregado el socorro y recibido en cada caso el correspondiente resguardo, la Comisión Central queda exenta de toda responsabilidad, sin que nadie pueda entablar contra ella reclamación alguna.

Art. 47. Con las cuotas de entrada que los socios deben abonar á su ingreso en la Sección de Socorros Mutuos, con arreglo á lo prevenido en el art. 28, se formará un fondo de reserva destinado exclusivamente á facilitar anticipos á las familias ó

derechohabientes de los socios fallecidos, para que atiendan á sus necesidades más perentorias hasta que les sea remitido el socorro á que tenga derecho.

Art. 49. Sólo tendrán derecho á anticipo los que lo tengan á socorro, y aquél no podrá exceder, en ningún caso, de 250 pesetas.

## SECCIÓN OFICIAL

### MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

REAL ORDEN *pidiendo relación de Escuelas vacantes y suspendiendo los concursos anunciados á Escuela de 1.100 y más pesetas.*

Ilmo. S.: Recibidas en este Ministerio frecuentes y numerosas reclamaciones referentes á la provisión de Escuelas, turnos correspondientes á las mismas y larga duración de las interinidades, es necesario, para que el servicio de la enseñanza quede debidamente atendido con la adopción de las medidas que proceda si á ello hubiere lugar, ó para que en otro caso se desvanezcan las dudas de los reclamantes, reunir los datos y antecedentes relacionados con estos particulares á tal fin, y habiéndose publicado el anuncio correspondiente á los concursos de ascensos y traslado de plazas de dotación superior á 825 pesetas en la *Gaceta de Madrid* de los días 20 al 22 de los corrientes mes y año.

S. M. el Rey (q. D. g.) ha resuelto lo siguiente:

1.º Que por los rectores de las Universidades se remita á este Ministerio, en el plazo de quince días, relación rectificadora por las Juntas provinciales de sus respectivos distritos, en la que consten todas las Escuelas y auxiliares de sueldo superior á 825 pesetas que no estén provistas en propiedad, detallando la fecha en que quedaron vacantes, el turno á que correspondan y si se ha nombrado maestro interino.

2.º Que se suspenda por el tiempo que estrictamente sea preciso los concursos de ascenso y traslado á plazas dotadas con 1.100 ó más pesetas anunciados en las *Gacetas* de 20 y 22 de los corrientes; á este efecto, las solicitudes recibidas y las que se reciban en los plazos señalados en dichas convocatorias surtirán sus efectos; pero si procede y se acuerda nuevo anuncio por existir vacantes que deban acumularse, se dará un nuevo plazo, y podrán presentarse nuevas solicitudes, ó instancias de ampliación de las ya enviadas. No se altera por ello la condición de que los servicios estén totalizados en 1.º de Noviembre último, por tratarse del concurso correspondiente á dicho mes.

3.º Que los rectores pueden adoptar, con respecto á las plazas de supresión, ó sea las de dotación inferior á 1.100 pesetas, las resoluciones que esti-

men oportunas, en armonía con lo anteriormente dispuesto.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 31 de Enero de 1911.—*Salvador*.—Sr. Director general de primera enseñanza.

(Gaceta del 6 de Febrero)

\*  
\*  
\*

REAL ORDEN ratificando la doctrina de que las retribuciones no son computables para la clasificación.

En el recurso de alzada interpuesto por D. Ricardo Rodríguez Calderón, la Junta Central de Derechos pasivos del Magisterio ha emitido el siguiente informe:

«Visto el recurso de alzada incoado por D. Ricardo Rodríguez Calderón, jubilado de Islá Cristina (Huelva), contra acuerdo de esta Central, que no le reconoció la suma de 110 pesetas que disfrutó en concepto de retribuciones convenidas con el Ayuntamiento, así como tampoco le fué reconocido el aumento gradual de 75 pesetas.

Esta referida Central, en sesión del día 20 del actual, acordó manifestar, evacuando el informe pedido, que no ha lugar á lo solicitado en lo que se refiere á las atribuciones, porque el art. 34 del Reglamento de 25 de Noviembre de 1887 determina de una manera clara y rotunda que las retribuciones no son acumulables al sueldo regulador, y en lo que respecta el aumento gradual de 75 pesetas, porque no lo disfrutó legalmente durante dos años, toda vez que ingresó en la segunda categoría del Escalafón en 8 de Diciembre de 1907 y los servicios sólo son abonables hasta el 17 de Agosto de 1909, fecha de la Real orden de jubilación.

Y conformándose S. M. el Rey (q. D. g.) con el preinserto dictámen, se ha servido disponer que el recurso sea desestimado.

De Real Orden, etc.—Madrid 29 de Noviembre de 1910.—*Burell*.

\*  
\*  
\*  
**BECAS**

Orden de 30 de Enero disponiendo se abra un concurso para proveer 10 becas en las Escuelas de párvulos de Madrid.

La vigente ley de Presupuestos consigna la cantidad de 12.500 pesetas para 10 becas de 1.250 cada una, destinadas al pago de cinco alumnos, Maestros de instrucción primaria, en estudios prácticos para aplicación á las Escuelas públicas del sistema pedagógico que se sigue en la de párvulos agregada á la Normal de Maestros de Madrid, conforme á las disposiciones que regulen este servicio, y con objeto de implantar en forma que pueda reportar los útiles y beneficiosos resultados que la iniciativa parlamentaria tiene derecho á esperar.

Esta Dirección General ha acordado dictar para la provisión de dichas becas, las siguientes reglas:

1.<sup>a</sup> Cada una de las Escuelas Normales Superiores de Maestros y Maestras, abrirá un concurso en la primera decena del mes de Mayo de cada año, por término de quince días, al que podrán acudir los Maestros ó Maestras Superiores, que se hayan revalidado de dicho grado en la respectiva Escuela, y siendo mayores de veinte años no hayan cumplido la edad de treinta. El claustro de Profesores de cada Normal, teniendo en cuenta las calificaciones obtenidas durante la carrera por los aspirantes, y los servicios prestados por ellos en Escuelas públicas preferentemente en los de párvulos, propondrá un candidato á esta Dirección General de la primera decena del mes de Junio. Estas propuestas habrán de ser unipersonales y á favor del aspirante que haya reunido mayoría de votos. En caso de empate será decisivo el voto de Director. Las propuestas deberán venir acompañadas de los documentos presentados por el candidato propuesto;

2.<sup>a</sup> Esta Dirección General, después del 10 de Junio y antes de igual fecha del de Agosto, nombrará libremente de entre los candidatos propuestos por las Escuelas Normales, los cinco Maestros alumnos que hayan de disfrutar las becas en el curso próximo;

3.<sup>a</sup> Este comenzará el 2 de Septiembre de cada año y la beca terminará el 31 de Agosto del año siguiente, durante este período de tiempo los alumnos becarios estarán á las órdenes del Maestro regente de la Escuela modelo de párvulos, agregada á la Normal de Maestros de Madrid, el cual los encomendará los trabajos y prácticas necesarias, tanto durante las becas de clase como en aquéllas que estime necesarias;

4.<sup>a</sup> Las propuestas de candidatos que las Normales hagan, serán inapelables, siempre que recaigan en Maestros ó Maestras, respectivamente, de primera enseñanza superior, estén dentro de los límites de edad arriba fijados y se hayan revalidado de dicho grado en la Escuela que procede. Tampoco cabrá recurso alguno contra los nombramientos hechos por la Dirección General, siempre que recaigan en candidatos que reúnan las expresadas condiciones de edad y título.

(Gaceta 13 Febrero).

**NOTICIAS** \* \* \*

**Nombramientos.**

El Ilmo. Sr. Rector de la Universidad Central ha nombrado, con fecha 1.º del corriente mes, Maestras en propiedad en virtud del concurso de entrada de Julio de 1910, para las Escuelas públicas de asistencia mixta de Amayas (Guadalajara), á D.<sup>a</sup> María de los Dolores Herrero y Cortés, que lo fué interinamente de Madrideojos, y á D.<sup>a</sup> Elisa Arguijo é Izaguirre, para la de Terraza (Guadalajara), sustituta que fué de la de El Romeral; por concurso de traslado, D.<sup>a</sup> Presentación Isabel Valenciano y Gorro

para la de niñas de Yuncillos, que sirve la de Brea (Madrid); D.<sup>a</sup> Fuencisla Latre y Grande, para la de Almendral; D.<sup>a</sup> Inés Adela Pérez y Martín, para Villamanrique de Tajo (Madrid), que desempeña la de Domingo Pérez; D.<sup>a</sup> Ambrosia Torija y Ortiz, para la auxiliaría de Almadén (Ciudad Real), que lo es en la actualidad de Sevilleja de la Jara, y por concurso de ascenso, D.<sup>a</sup> Cecilia Díaz y García, para Hontanar, que desempeña la de El Villar (Ciudad Real).

#### De la Revista general de Enseñanza:

«También hemos podido conocer el criterio del Ministro actual de Instrucción pública respecto á la tan traída y llevada Asamblea de Enseñanza, que el Sr. Burell, iniciador de la idea, lamentará seguramente no poder presidir en persona.

La Asamblea, en efecto, no se celebrará. Y esto constituye su principal éxito. ¿Por qué? Por el excesivo número de inscritos.

Se han inscrito por miles los asambleístas, lo cual indica la excelente acogida que la idea tuvo.

Pero ahora viene una pregunta: ¿Puede y debe celebrarse una Asamblea á la que desean concurrir, y, como es consiguiente, hablar, 4.000 ó 6.000 asambleístas?

Aquello sería un horror de discursos, un exceso de oratoria.

En su consecuencia, se autorizará á todo asambleísta adherido para que se dirija al Ministerio de Instrucción pública, y, por escrito, exponga lo que de palabra se proponía decir.

Los discursos escritos se clasificarán, serán examinados: tal vez se haga un espurgo y tal vez se publiquen».

#### Quintana, pedagogo.

El famoso poeta, cuyas cenizas iban á ser ahora removidas inconscientemente, dedicó buena parte de su actividad á la obra de la enseñanza; y, aparte de su trabajo en este orden, en que tuvo felices iniciativas, escribió un informe sobre Instrucción pública que merecía, por muchos conceptos, glosas y comentarios.

Hállanse, con algunos datos biográficos originales é inéditos, en el último tomo de la *Biblioteca pedagógica* que publica con acierto nuestro compañero en la Prensa D. Rufino Blanco.

Un copioso índice alfabético pone de manifiesto la multitud de ideas pedagógicas sobre las cuales discurre Quintana en su informe, que, por otra parte, es modelo de bien decir.

Precio del ejemplar, una peseta.

#### En propiedad.

Por el Ilmo. Sr. Rector de la Universidad Literaria de Valladolid, ha sido nombrada Maestra en

propiedad, por concurso único de Febrero de 1910, para la Escuela pública de Alcastro (Burgos), doña María Sobrinos Fernández, interina que fué de Membrillo (Suburbio de las Herencias).

#### Interinas.

Por la Junta provincial de Instrucción pública han sido nombradas Maestras auxiliares interinas: de la Escuela pública graduada de niñas de Almórox, D.<sup>a</sup> Isabel Sanz López y D.<sup>a</sup> Carmen Rodríguez Carreño, habiéndoseles expedido los correspondientes títulos administrativos.

#### Oposiciones terminadas.

El día 14 terminaron las oposiciones á Escuelas de menos de 2.000 pesetas y se procedió á la elección por este orden:

Núm. 1, D. Emilio Gizando, que eligió Aranjuez; 2, D. Miguel Santaló, auxiliaría de Guadalajara; 3, D. Faustino Martín, auxiliaría de Segovia; 4, don Alberto Mestre, Chamartín-Tetuán; 5, D. Arcadio Ardoy, Fuencarral; 6, D. Domingo Abellán, Oruzco; 7, D. Mariano Pérez, Oropesa; 8, D. Jacobo Orellana, Chiloeches; 9, D. Estéban Cañas, Priego, 10, don Isidro Almazán, Atienza; 11, D. Eduardo Garijo, El Molar; 12, D. Joaquín Iglesias, Cifuentes; 13, don Fernando Cano, Illana; 14, D. Emilio Collado, Bustarviejo; 15, D. Manuel Collado, Cabezardos; 16, D. Luis Ramos, Casas de Haro; 17, D. Enrique Gallego, Osa de la Vega; 18, D. José Cerrada, Salvacañete; 19, D. Felipe Montoya, Aliaguilla; 20, don Fernando López, auxiliaría de Alcázar de San Juan, y 21, D. Ernesto Ramos, auxiliaría de Tomelloso. Nuestra enhorabuena.

#### Nombramiento.

Por fin se aprobó para Secretario de esta Normal el de nuestro estimado amigo y compañero D. Juan Hidalgo, quien, dadas las especiales condiciones que le caracterizan, cumplirá admirablemente ese destino, además del cargo de Profesor de dicha Escuela.

#### En la Casa del Greco.

Los alumnos de la Normal de Maestros, acompañados del Director de la Escuela y del Profesor de Caligrafía de dicho Centro, visitaron el día 16 la Casa del Greco, siendo recibidos por el notable artista D. Joaquín Bilbao, Profesor de la Escuela de Artes y Conservador Técnico del museo del Greco, quien con exquisita amabilidad ilustró á los visitantes respecto á los importantes cuadros que allí existen, así como de la infinidad de objetos antiguos que ha sabido coleccionar el Sr. Marqués de la Vega Inclán.

Damos al Sr. Bilbao nuestras más finas gracias por sus atenciones.

## SECCION BIBLIOGRAFICA

Hemos recibido el primer número de la Revista semanal artístico-literaria LETRAS Y FIGURAS, que ha comenzado á publicarse en Valencia y que viene á ser una publicación importantísima, primera en su clase, en la capital levantina.

El primer número inserta los siguientes trabajos: *Notas Madrileñas*, por A. R. Bonnat; *Nevermore*, poesía, por Teodoro Llorente y Olivares; *Tributo de amor*, por Teodoro Llorente y Falcó; *Teoría y Práctica*, por Enrique A. Leyra; *Palabras, palabras y palabras*, poesía por Juan R. Guzmán; *La bella Sombrerete*, por Manuel Garrido; *En el almacén, La primera puesta*, por Pérez Sigüenza; *La semana festiva*, por José Epila; *Semana teatral*, por D. Tereso; *Un saludo*, por Novejarque; *Retazos históricos* (Tetúan), por Un Veterano; *Ilusión y realidad*, por Age; *Notas femeninas*, *El Conde de Luxemburgo* (*Vals de los besos*), *El amor primero*, por Herminio Medinaveitia; *Entretenimientos matemáticos*, por Justino Díaz de Rá-vago, oficial de artillería, y otros excelentes trabajos.

La información gráfica es también importantísima. En la portada va un retrato á toda plana de la simpática tiple cómica Adela Taberner, el nuevo regimiento Victoria Eugenia, Notas gráficas del extranjero, de Santander, Alicante, Barcelona, del crimen de Burjasot en Valencia, últimas creaciones de la moda, la catástrofe ferroviaria de Torreblanca y el Congreso Eucarístico en Madrid.

LETRAS Y FIGURAS ha conseguido un éxito enorme con su primer número, pudiendo afirmarse que de hecho ha ocupado un primer puesto entre los mejores periódicos ilustrados de España.

## Relojería de EDUARDO ALVAREZ

COMERCIO, 23 Y 25.—TOLEDO

CASA FUNDADA EN 1820

Relojes extraplanos de los últimos modelos y de las mejores marcas desde 10 pesetas. Los hay en acero, níquel, plata y oro. Reguladores de pared 15 días cuerda, desde 30 pesetas. De 48 horas, tocando horas y medias, desde 20 pesetas. Reguladores de cuartos con timbres, gonz y tija, más de 50 modelos diferentes. Relojes de capri-cho, Roskopf é imitaciones. Despertadores. Cadenas.

Esta casa recibe constantemente las últimas novedades.

Gran taller de composuras.—Serias garantías.

### ÓPTICA

Lentes y gafas de todas clases de cristales y formas. Anteojos de cristal de roca garantizada, desde 8 pesetas. Armaduras de oro, de oro chapado, acero y níquel. Lupas. Lentes. Cuenta-hilos. Impertinentes. Barómetros. Termómetros. Aparatos de Física. Gemelos de teatro, gemelos prismáticos de las mejores marcas. Se montan y combinan anteojos por recetas de los Sres. Oculistas, para vistas anormales y operadas. Cristales sueltos, piezas de recambio y composuras.

Se remite á quien lo solicite interesante folleto muy útil para los que necesiten anteojos.

### ELECTRICIDAD

Material eléctrico de todas clases para Luz, Timbres y Teléfonos. Brazos, Arañas, Tulipas, Globos, Piñas y todo lo relacionado con este extenso ramo. Lámparas filamento metálico de las mejores marcas y para todos los voltajes. Lámparas incandescentes desde 0,60 pesetas.

E. ALVAREZ

RELOJERÍA—ÓPTICA—ELECTRICIDAD

Toledo—Imprenta y Librería de Menor

## ANUNCIOS

# PARA TRABAJOS MANUALES

Bonito surtido de cartulinas para formar toda clase de construcciones los niños, y de modelos de muñecas y trajes para vestir las niñas.

DE 0'05, 0'10, 0'20 Y 0'40 CADA UNA

De venta en la Casa de Celedonio Martín, calle del Comercio, núm. 53, esquina á la de Belén, Toledo.

# Librería de RAFAEL GÓMEZ-MENOR

## COMERCIO, 57.-TOLEDO

En esta Casa, una de las más antiguas y acreditadas en el ramo, encontrarán los Sres. Maestros, un completo y moderno surtido en libros de Primera Enseñanza, mapas, pizarras, esferas-finteros y demás objetos propios para las Escuelas, pues deseando satisfacer á su numerosa clientela, cuenta con un material pedagógico numeroso y de lo más moderno conocido.—Como los precios son los más económicos posibles, este establecimiento se recomienda por sí sólo.

### OBRAS DE VENTA

	Pesetas.		Pesetas.
<i>Eliseo Reclús</i> ...—Geografía Universal, (6 tomos)...	24,00	<i>R. Urosas</i> .....—Aritmética.....	4,50
<i>E. Vincenti</i> ...—El Quijote de las Escuelas.....	2,50	<i>Lafuente</i> .....—Historia de España (25 tomos)...	125,00
<i>E. Solana</i> .....—Anuario del Maestro, para 1909...	2,00	Diccionario de la Real Academia	
<i>S. Calleja</i> .....—Diccionario ilustrado.....	7,00	(13 edición).....	25,00
<i>V. Ascarza</i> .....—Trabajos manuales.....	2,00	<i>E. Vera</i> .....—Diccionario completo de la Len-	
<i>B. Fernández</i> ...—Lecciones de Geometría.....	1,00	gua castellana.....	20,00

H. GRAFFGNY.—Pequeña enciclopedia electro mecánica, que comprende los siguientes tomos:

	Ptas.
1.º Manual elemental de electricidad industrial....	1,50
2.º Manual práctico del encargado de dinámos y motores eléctricos.....	1,50
3.º Pilas y acumuladores.....	1,50
4.º Las canalizaciones eléctricas.....	1,50
5.º Fogonero conductor de máquinas de vapor....	1,50
6.º El conductor de motores de gas y petróleo....	1,50
7.º Guía práctica de alumbrado eléctrico.....	1,50
8.º El montador electricista.....	1,50
9.º El transporte eléctrico de las fuerzas motoras..	1,50
10.º Redes telefónicas y campanillas.....	1,50
11.º Manual del electroquímico.....	1,50
12.º La electricidad para todos.—Aplicaciones diversas.....	1,50

L. A. BARRÉ.—Pequeña enciclopedia práctica de construcción, que comprende los tomos siguientes:

	Ptas.
1.º Movimiento de tierras, fundaciones, andamiajes.	1,50
2.º Materiales de construcción (empleo y resistencia)	1,50
3.º Fábricas en general.....	1,50
4.º Carpintería de armar.....	1,50
5.º Carpintería de taller.....	1,50
6.º Construcciones metálicas.....	1,50
7.º Cerrajería, ferretería y obras metálicas accesorias	1,50
8.º Pintura, vidriería, decoración, empedrados, em-	
baldosados, etc.....	1,50
9.º Calefacción, fumistería, ventilación, alumbrado y electricidad.....	1,50
10.º Distribución de agua, saneamiento.....	1,50
11.º Cubiertas y sus accesorios.....	1,50
12.º Leyes y reglamentos relativos á la construcción.	1,50

Estas obras se facilitan también á plazos de cinco pesetas mensuales.

## LA BANDERA PROFESIONAL

Esta Revista facilita á sus lectores una detallada información de todos los acuerdos tomados por la ilustre Junta provincial de Instrucción pública de la provincia.

La Bandera Profesional gestiona con insistencia cerca de la Diputación provincial se abone á los Sres. Maestros el importe del aumento gradual.

La Bandera Profesional realiza gratuitamente, en obsequio á sus suscriptores, cuantas autorizaciones manden, y gestiona cuantos asuntos tengan en la Diputación, Junta de Instrucción pública, Instituto y Escuelas Normales, etc.

La Bandera Profesional se hace eco de todas las disposiciones oficiales y noticias de los Centros docentes y contesta á vuelta de correo, mandando sello, á cuantas consultas se hagan.